



## OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CADIZ, S.A. - EPICSA -

**Primero.-** La Disposición Adicional 17 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece en su apartado 4 que *“las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.Uno.3 - sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición - tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento”*. De manera específica, la letra O) de dicho apartado enumera el *“Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones”* por lo que dicha tasa de reposición resulta ser de aplicación a EPICSA, que en virtud de sus estatutos sociales tiene por objeto social el desarrollo de técnicas de proceso de datos, uso y explotación de equipo para tratamiento de la información en el área de las nuevas tecnologías.

Cabe añadir que resulta preciso justificar la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad; resultando de aplicación en los demás casos la tasa de reposición del 110 por ciento. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20 de la citada ley de PGE para el año 2022.

Por su parte, la D.A. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la aplicación de los principios contenidos en sus artículos 52 a 55 y 59, a las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 de dicho Estatuto. El artículo 59 del TRLEBEP establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siendo insuficiente el número de plazas incluidas en la presente oferta para dotar dicha reserva. Del mismo modo, esta oferta tampoco alcanza para el cupo de reserva de plaza en favor de este colectivo de personas, fijado en el 10 por ciento por el artículo 28 de la ley 4/20127, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad.

**Segundo.-** Se estima ajustado a derecho la exigencia de la publicación de la presente oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web corporativa de EPICSA. Igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web corporativa de convocatoria del procedimiento. Los sucesivos anuncios y publicaciones que hubieran de realizarse, y en particular la publicación de las bases, se efectuarán a través de la web corporativa.

**Tercero.-** Conforme a los Estatutos de la entidad y a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en concreto los adoptados por este órgano en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2019, corresponde a su Consejera Delegada la facultad para contratar personal destinado a cubrir la plantilla, por lo que se estima que la aprobación de la presente oferta pública de empleo para el año 2022 corresponde a Isabel Galardo Mérida, actual Consejera Delegada de EPICSA.

Por consiguiente, la entidad EPICSA procede a la aprobación de la presente Oferta Pública de Empleo para el año 2022 conforme a los siguientes términos:

**1º.-** Se aprueba, conforme a la tasa de reposición autorizada por la D.A. 17 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 en la sociedad EPICSA, conformada por las

Código Seguro De Verificación	GbmrYfhEdM/ydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	09/03/2022 20:15:33
	Antonio García Vázquez	Firmado	04/03/2022 13:23:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GbmrYfhEdM/ydqDAsHsc9w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GbmrYfhEdM/ydqDAsHsc9w==</a>		





plazas (puestos) que se indican a continuación:

Dos (2) puestos de TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, pertenecientes al grupo profesional 9, según ANEXO 3 del Convenio Colectivo vigente.

**2º.-** Todos los puestos incluidos en la oferta, se reservan para hacer efectiva la aplicación de la política de jubilaciones anticipadas de la entidad, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de diciembre de 2014.

**3º.-** Las bases de las pruebas selectivas para la cobertura de los puestos contenidos en la presente oferta se adecuarán a lo establecido en la DA 1ª del TRLEBEP.

**4º.-** La presente Oferta Pública de Empleo para el año 2022 en la sociedad EPICSA será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web corporativa de EPICSA. Las bases por las que se haya de regir el procedimiento de selección serán objeto de publicación en la web corporativa de EPICSA. La correspondiente convocatoria del procedimiento de selección será objeto de publicación además de en la web corporativa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Consejera Delegada de EPICSA  
Isabel Gallardo Mérida

El Gerente de EPICSA  
Antonio García Vázquez

Código Seguro De Verificación	GbmrYfhEdM/ydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	09/03/2022 20:15:33
	Antonio García Vázquez	Firmado	04/03/2022 13:23:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GbmrYfhEdM/ydqDAsHsc9w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GbmrYfhEdM/ydqDAsHsc9w==</a>		

